

DECRETO:

ARTICULO UNICO.— El Lic. Alejandro Vicini, queda designado Embajador, Encargado de la División de Publicaciones y Prensa de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y uno; años 138o. de la Independencia y 119o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 2691, que asigna el nombre de "General Bartolomé Mejía", a la nueva fortaleza del Ejército Nacional ubicada en la ciudad de San José de las Matas.

G. O. No. 9562, del 31 de agosto de 1981

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2691

CONSIDERANDO que el General Bartolomé Mejía, con su espada victoriosa contribuyó de manera eficaz en la guerra de la Independencia, principalmente en la Primera Campaña, en la que ostentando el grado de Capitán a contener el avance del ejército haitiano hacia la ciudad de Santiago distinguiéndose luego en la gloriosa gesta de Beller y posteriormente en los combates de la guerra de la Restauración que lo hicieron merecedor de ostentar el grado de General de Brigada del E. N.;

CONSIDERANDO que como homenaje a tan insigne patriota, es de justicia asignar su nombre al nuevo recinto militar de la ciudad de San José de Las Matas, como público reconocimiento a su esclarecido nombre;

VISTA la Ley No. 2439, de fecha 8 de julio de 1950, y sus modificaciones, sobre Asignación de Nombres a las divisiones políticas, poblaciones, edificios, obras, vías, cosas y servicios públicos;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se asigna el nombre de "General Bartolomé Mejía" a la nueva fortaleza del Ejército Nacional ubicada en la ciudad de San José de Las Matas.

Art. 2.— Envíese a las Secretarías de Estado de las Fuerzas Armadas y de Interior y Policía, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y uno; años 138o. de la Independencia y 119o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 2692, que regula las disposiciones del Artículo 4 del Reglamento No. 2525, para las Farmacias, de fecha 6 de mayo de 1957.

G. O. No. 9562, del 31 de agosto de 1981

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2692

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente